C/2026/5031

30.9.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12586 — OTP BANK / LUMINOR HOLDING)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/5031)

1. El 18 de septiembre de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— OTP Bank Nyrt. («OTP Bank», Hungría),

— Luminor Holding AS («Luminor Holding», Estonia), bajo el control en última instancia de fondos de capital inversión gestionados por Blackstone Inc. (Estados Unidos).

OTP Bank adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Luminor Holding.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— OTP Bank es una sociedad cotizada que ofrece toda una gama de servicios bancarios, tales como servicios de banca corporativa y minorista, financiación, préstamos, depósitos y pagos, así como servicios de arrendamiento financiero, gestión de activos, seguros y otros servicios financieros conexos en Hungría, Albania, Eslovenia, Bulgaria, Croacia, Serbia, Ucrania, Rusia, Montenegro, Moldavia y Uzbekistán,

— Luminor Holding es la sociedad matriz de un grupo de empresas que presta una amplia gama de servicios de banca minorista y comercial, así como servicios de arrendamiento financiero, gestión de fondos de pensiones y pago de comercio electrónico en Estonia, Letonia y Lituania.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12586 — OTP BANK / LUMINOR HOLDING

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË